

San Pedro Garza García, Nuevo León a 05 de octubre de 2022

Asunto: Cambios al Contrato Múltiple de Servicios y Productos CREDIMON

Le comunicamos que ha sido modificado el Contrato Múltiple de Servicios y Productos CREDIMON (el "Contrato") que tiene celebrado con CREDIMON, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R. en lo sucesivo ("Credimon") por lo que con fundamento en la sección 7.05 del Contrato y el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, nos permitimos informarle un resumen enunciativo más no limitativo de dichos cambios:

De la Sección 5.12 Lugar y forma de pago para quedar redactado de la siguiente manera:

Sección 5.12. Lugar y Forma de Pago.

- (a) Todos los pagos a cargo del Acreditado derivados del Contrato, de los Pagares y disposiciones a través de Medios Tecnológicos que deban realizarse respecto del Crédito o por cualquier otro concepto a favor del Acreditante, deberán realizarse en fondos inmediatamente disponibles, mediante transferencia electrónica de fondos en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que se señala(n) en la Carátula del Contrato, o en cualquier otro medio o forma que el Acreditante le autorice y notifique al Acreditado de conformidad con el Contrato, y sin necesidad de requerimiento o cobro previo.
- (b) Todas las Disposiciones a desembolsarse por parte del Acreditante a favor del Acreditado en términos del Contrato y los Documentos del Contrato se harán mediante el Fondeo a la(s) cuenta(s) bancaria(s), propia(s) o de tercero(s), señalada(s) por el Acreditado mediante: (i) correo electrónico o (ii) por los Medios Tecnológicos que el Acreditante ponga a disposición del Acreditado, previa revisión de dicha(s) cuenta(s) bancaria(s) por el Acreditante, en cuyo caso el Acreditante bajo sus Políticas de Prevención de Lavado de Dinero podrá rechazar el envío de recursos, sin responsabilidad alguna para el Acreditante. En dicho supuesto, el Acreditado habrá de señalar al Acreditante otra cuenta o en su defecto autorizarlo para realizar el Fondeo de la Disposición en una cuenta previamente validada y autorizada por el Acreditante.

En caso que el Acreditado quisiera dar de alta alguna cuenta bancaria distinta a las señaladas anteriormente o en su caso dar de baja alguna de ellas tendrá que notificarle al Acreditante previo a la disposición mediante: (i) Carta de Instrucción por escrito, firmado por persona facultada y de preferencia en hoja membretada del Acreditado, (ii) dar de alta la nueva cuenta o dar de baja alguna de ellas mediante correo electrónico, (iii) o por los Medios Tecnológicos que el Acreditante ponga a disposición del Acreditado.

Las Partes otorgan valor probatorio a la Carta de Instrucción enviada, plasmando su firma autógrafa o mediante alguna forma válida de firma electrónica o digital. En caso de que el Acreditado firme de manera autógrafa deberá enviar dicho documento original en un lapso no mayor a 3 días hábiles, en dicho supuesto de que el Acreditante no reciba la Carta de Instrucción original en el plazo anteriormente señalado Las Partes le otorgan a dichos documentos valor probatorio como si fuera original y en su caso el Acreditante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato.

En la Carátula del Contrato se agregó un rubro con la cuenta bancaria de Credimon designada para el pago de los créditos.



(81) 2314.7500



Vasconcelos 613 Ote. C.P. 66268
Col. Santa Engracia
San Pedro Garza García, N.L.



www.credimon.com
info@credimon.com

Estas modificaciones entrarán en vigor el día **05 de octubre del 2022**; en caso de que no esté de acuerdo con los cambios antes referidos, con fundamento en la sección 7.05 del Contrato usted podrá dar por terminado el Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta la terminación del Contrato, sin penalización alguna. En caso de que transcurrido dicho plazo no haya sido tramitada objeción alguna a las modificaciones señaladas en el presente aviso se tendrá como una aceptación tácita, surtiendo plenos efectos.

Unidad Especial de Atención al Cliente (UNE)

Teléfono: (81)-2230-8139



(81) 2314.7500



Vasconcelos 613 Ote. C.P. 66268
Col. Santa Engracia
San Pedro Garza García, N.L.



www.credimon.com
info@credimon.com